



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de fecha 30 de setiembre del 2013, el Informe N° 0665-2013-JUP/MPP, el Informe N° 395-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de vistos, la CPC Sra. Laura Deisi Rivera Tejada Vda. de Matienzo, servidora municipal, solicita otorgamiento de vacaciones del periodo 2012-2013, los mismos que solicita sean otorgados de la siguiente manera: 06 días del mes de octubre (01 al 06), 09 días del mes de noviembre (01 al 09) y 15 días del mes de diciembre (01 al 15).

Que, mediante Informe N° 0665-2013-JUP-MPP de fecha 30 de setiembre del 2013, la Unidad de Personal, comunica que la CPC Sra. Laura Deisi Rivera Tejada Vda. de Matienzo, servidora municipal, ha ingresada a laborar el 20 de mayo del 2009, bajo el régimen del D. Leg. 1057 CAS, y por requerir al servicio hacer uso del goce físico vacacional lo realizará fraccionadamente. Asimismo solicita opinión legal y se ordene a quien corresponda se emita la respectiva resolución de alcaldía.

Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Art. 2 ° modificación de los artículos 3 y 6 del D. Leg. 1057 lit. f) “vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”.

Art. 17° del D. Leg. N° 713 establece que “el trabajador debe disfrutar el descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales”.

Que, mediante Informe N° 395-2013-SGAL-MPP de fecha 30 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión:

1. Que, a fin de no afectar la programación cursado por la solicitante se sugiere que el uso del descanso vacacional sea otorgado de la siguiente manera:
 - Siete 07 días del mes de octubre (01 al 07),
 - Ocho 08 días del mes de noviembre (01 al 08) y
 - Quince 15 días del mes de diciembre (01 al 15).
2. Debiendo para tal fin emitir la Resolución de Alcaldía que conceda el fraccionamiento del descanso vacacional del periodo 2012-2013 de la Servidora Municipal **Sra. LAURA DEISI RIVERA TEJADA VDA DE MATIENZO**, tal como se señala en el párrafo precedente.
3. Encargar a la unidad de personal el cumplimiento de la misma.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** el fraccionamiento del descanso vacacional del periodo 2012 – 2013 de la Servidora Municipal **CPC. LAURA DEISI RIVERA TEJADA VDA. DE MATIENZO**, tal como se señala a continuación:

- Siete 07 días del mes de octubre (01 al 07).
- Ocho 08 días del mes de noviembre (01 al 08) y
- Quince 15 días del mes de diciembre (01 al 15).

ARTICULO SEGUNDO: **PONER** en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración de Personal y Tesorería para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo